



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS QUARENTA Y
CINCO.

Dexo Cano Vecino de esta Villa morador en
el partido de la Ribera de su Jurisdiccion Ante
vros como mas hacia lugar Digo: que en el cabe
zo que nombran del Pandexon sito en dho par
tido hai un sitio proporcionado para hazer
unas hexas o sequeros de Pimientos y Care
ciendo yo de esto para mis cosechas de dha es
pecie de pimientos = Supp. a vros se scriban
concederme su Licencia y permiso para que
pueda hazer las hexas o sequeros que se pue
dan executar en el terreno de seis taullas q.
hai proporcionadas para de este modo utili
zar dhos mis exquilmos q. asi proceded de
Justicia y favor q. imploro Sr. =

entrega el contenido en el pedimento me lo entrego
p. representacion en el primer Cavildo q. prin
mens se dep. bre mill setecientos ochenta y cin
co años =

Juan de
Pacheco

Acuerdo { C estando en las dhas Capitulares de esta Villa el
noticia en dos dias el mes de Septiembre mill sete
cientos ochenta y cinco años. Los S. ^{es} ^{do} D. Joaquin
de la Plaza Abogado de los R. ^{os} Condesos y D. Las qual. Pan
cia o rones Alcaldes ordrios D. Naxeriso Lozano y D.
Alonso Cascales Tesoreros y D. Sebastian Villora Pro
sindico qual y Personero del Com. de esta dha Villa

